

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº **039**

PERIODO LEGISLATIVO 19 **95**

EXTRACTO SRES. PARRA, WEYA, PIÑEIRO, OTROS,
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ESTATUTO PARA
EL PERSONAL CIVIL DE LA POLICIA PERAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

18.8.98

MESA DE ENTRADA

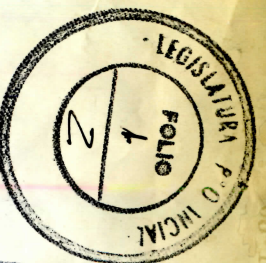
Nº

038105

HSR

FIRMA

ACTA



Nº 581

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

7/11/98 10:53
HORA 10:53

FIRMA

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de agosto del corriente año, siendo las 20.00hs., se reúnen el personal civil de la policía provincial, en el domicilio de BILORO 820 a los fines de tratar y conocer el anteproyecto de Estatuto para el Personal Civil de la policía provincial, y cuyo texto se trata en la legislación de la provincia. A tal fin y luego de ser leído y estudiado los artículos del mismo los convocados manifiestan:

1º - que leído el mencionado anteproyecto este no se encuadra a las exigencias civiles dentro de una institución policial ya que los empleados civiles de la policía estarían en una situación de sobrevivencia, puesto que en algunos artículos ubicam al mencionado personal con cuadradores dentro de obligaciones netamente policíacas sin las garantías que a este personal sobre las actuales regulaciones y estatuto.

2º - Manifiesta que el mencionado anteproyecto no contempla una carrera para el personal civil, carrera esta que debe ser tenida en cuenta por la superación tanto en estudios como en la dedicación al trabajo y que la mera ubicación de los escalafones que mencion el anteproyecto no satisface el deseo de progreso del personal civil.

3º - Que con respecto a las capacitaciones no se encuentran contemplado en el punto B las de estudio y capacitaciones tanto en el ámbito provincial y nacional o extranjero.

4º - Art. 32; Inc. a) se manifiesta que se encuentran en total desacuerdo con dicho punto.

5º - Que en referencia al cap. III-Retracciones, contrario al art. 34 se manifiesta que el sueldo debe ser equiparado al del personal uniformado en forma anual.

6º - En referencia al Título III-Capítulo 1-Deberes Art. 21 Inc. n) el personal abajo firmante se encuentra en desacuerdo porque el presente anteproyecto en ninguno de los puntos correspondientes al espíritu del mismo contempla el riesgo profesional que en este caso involucra tal existencia, presentándose de ésta manera la figura del personal civil como un hurido dentro de la institución.

7º - Los abajo firmantes en común acuerdo votan en elevar la presente al Presidente de la Legislatura Provincial D. Miguel Ángel CASTRO para que a su vez ponga en conocimiento de comisión de estudio respectiva. Elevarse también copia de la presente al Señor Jefe de Policía Comisario Mayor (R) Carlos A. WJO vía jerárquica con conocimiento del Señor Jefe de la Unidad Regional Norte Subcomisario Juan Manuel RAMÍREZ.

Lidia Blum

Handwritten signature

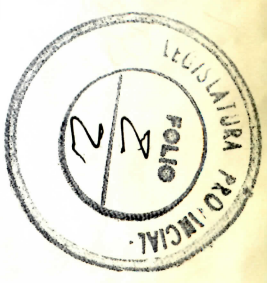
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and number 23368



6º - Se solicite en carácter de LUY OFICIAL conseguir AUDIENCIA con los representantes de los diferentes bloques que tratan este INTERVENCIO.

7º - Solicitar por medio de Via Jerárquica enviar copia de la MISMA a persona civil de la ciudad capital usuaria, para lo cual se envía en adelante la legislación.

10º - Para constancia de lo expresado y en conformidad tirada en 201 NÚMERO VEHICULO VIOLET 4196419640 7647-PIEDRA ROSA-LEGAJO N° 1734-114110 AÑOS-LEGAJO 2660-LEGAJO DEZ NÚMERO 4196419640 N° 1400-POBOS VIVIANA-LEGAJO N° 1946-LEGAJO NÚMERO 4196419640 N° 4212-EL NÚMERO 11414-LEGAJO N° 1508.

[Handwritten signatures and stamps]
 10/10/95

[Handwritten note:]
 Disponición del Sr. Presidente
 Se pide a la Secretaría de la Presidencia
 en defect de que en constitución
 de la misma, a la Comisión
 respectiva
 10/10/95

EDITE DEL VALLE
 DIRECTORA
 Dir Apoyo y Asis. Adm.
 PRESIDENCIA